

ACTA N° 11/2012

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

SEÑORES/AS ASISTENTES

ALCALDE

D. OSKAR MARTÍNEZ ZAMORA. (EAJ-PNV)

SRS./AS TENIENTES DE ALCALDE

D^a NAGORE DE PABLOS BUSTO (EAJ-PNV)

D^a AINARA SAN ROMAN BORDEGARAI (EAJ-PNV)

SRS./AS CONCEJALES/AS

D. SAULO NEBREDA TREBEJO (EAJ-PNV)

D. ALBERTO MARINERO CUADRA (PSE-EE)

D^a IDOIA DEL POZO VIDAL (PSE-EE)

D. OSCAR SALICIO REGO (PSE-EE)

D^a ANA CORIA ALDAY (PSE-EE)

D. ISRAEL BRULL QUINTANA (BILDU)

D. JOSE MARIA VALLE PÉREZ (BILDU)

D^a NEREA HERRERA MARIN (BILDU)

SECRETARIO

D. ALBERTO GABANES RIVERO

INTERVENTORA

D^a IZASKUN SARASOLA GONZÁLEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintisiete de Septiembre de dos mil doce y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE JULIO DE 2012

En este punto el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Asistentes si tienen algún reparo que oponer al Acta que se trae a aprobación, correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de Julio de 2.012, adoptándose por unanimidad el siguiente:

PRIMER ACUERDO: “Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de Julio de 2.012, incorporando las modificaciones propuestas.”

2º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SAN FELIX IKASTETXEA

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Urbanismo celebrada el día 24 de Septiembre de 2.012.

Teniendo en cuenta que la presente modificación fue objeto de aprobación inicial en sesión plenaria celebrada el día 31 de Mayo de 2.012 y posterior exposición al público por plazo de un mes (anuncio publicado en el BOB núm. 130, de 6 de Julio de 2.012).

Sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO: “1. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella Equipamiento Comunitario San Félix Ikastetxea.

2. Remitir el expediente a la Comisión de Ordenación del territorio y Urbanismo del País Vasco.

3. Notificar el presente acuerdo al Centro educativo San Félix Ikastetxea.”

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

De la Sra. Herrera (BILDU), quien manifiesta que siempre van a votar a favor de lo que se realice en beneficio de la comunidad, pero no deja de ser una modificación puntual y consideran que lo adecuado sería proceder a una revisión del PGOU.

3º.- PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ENTRE LA ERTZAINZA Y LA POLICÍA LOCAL DE ORTUELLA

Por parte de la Sra. San Román (EAJ-PNV), Concejala de Seguridad Ciudadana, se expone el presente punto del orden del Día.

Teniendo en cuenta que el asunto fue objeto de dictamen en la Comisión de Personal y Seguridad Ciudadana celebrada el día 24 de Julio de 2.012.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente:

TERCER ACUERDO: “1. Aprobar el Protocolo de Coordinación entre la Ertzaintza y la Policía Local de Ortuella.

2. Delegar en el Sr. Alcalde la firma del citado documento.”

Con carácter previo a la adopción del acuerdo se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (5 EAJ-PNV; 4 PSE-EE).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3 (BILDU).

4º.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA TENENCIA ILÍCITA Y CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS TÓXICAS, ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS

Por parte de la Sra. San Román (EAJ-PNV), Concejala de Seguridad Ciudadana, se expone el presente punto del orden del Día.

Teniendo en cuenta que el asunto fue objeto de dictamen en la Comisión de Personal y Seguridad Ciudadana celebrada el día 24 de Julio de 2.012.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente:

TERCER ACUERDO: “1. Aprobar el Protocolo de Actuación en materia de Infracciones Administrativas Relacionadas con la Tenencia Ilícita y Consumo Público de Drogas Tóxicas, Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

2. Delegar en la Sra. Concejala de Seguridad Ciudadana la firma del citado documento.”

Con carácter previo a la adopción del acuerdo se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (5 EAJ-PNV; 4 PSE-EE).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3 (BILDU).

5º.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE UN KIOSCO DE VENTA DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y CHUCHERÍAS EN LA C/ CATALINA GIBAJA

Por parte del Sr. Nebreda (EAJ-PNV), Concejal de Bienestar Social, se expone el presente punto del orden del Día.

Teniendo en cuenta que el asunto fue objeto de dictamen en la Comisión de Bienestar Social, Igualdad, Consumo, Sanidad y Drogodependencias, celebrada el día 25 de Septiembre de 2.012.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente:

QUINTO ACUERDO: “1. Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir el procedimiento para la concesión del uso privativo de la vía publica mediante kiosco, que son textualmente como sigue:

“PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION DE USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA MEDIANTE LA INSTALACION DE KIOSCOS.

OBJETO

ARTICULO 1º.- El presente contrato tiene por objeto la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación del Kiosco de Periódicos, Libros y revistas, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establece, y cuya ubicación será en la Avenida del Minero.

NATURALEZA JURIDICA

ARTICULO 2º.- Se trata de una concesión de uso privativo y anormal de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales R-D 1372/1.986, de 13 de Junio y se regirá por el presente Pliego y en lo no previsto en él por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

ARTICULO 3º.- Atendidas las razones sociales que motivan la presente concesión, la selección de contratistas se efectuará mediante concurso cuya resolución se hará mediante la aplicación de los siguientes criterios de preferencia:

CRITERIOS DE PREFERENCIA:

a) Número de miembros de la familia a cargo del solicitante, de los que si alguno tuviere minusvalía debidamente acreditada, computará como dos (2). 4 puntos por persona con un **máximo de 20 puntos**.

b) Ingresos familiares anuales, según baremos de renta de garantía de ingresos:

Con un **máximo de 20 puntos**.

. Hasta R.G.I. 20

. “ 2 R.G.I. .. 10

. “ 3 R.G.I. .. 5

c) Por acreditar un grado de minusvalía, como mínimo, del 33% que no le impida el ejercicio de la actividad: **15 puntos**.

d) Situación de paro forzoso y años de permanencia en el mismo, otorgándose 10 puntos a la situación de paro y 2 puntos por año completo de permanencia en esa situación: **20 puntos máximo**.

e) Empadronamiento en Ortuella, 1 punto por año hasta un **máximo de 20 puntos**.

f) Acreditar conocimientos básicos homologados de euskera: **5 puntos**.

Por los Servicios Municipales de Bienestar Social se informará a la Corporación sobre las cualidades y circunstancias personales y familiares de los concurrentes. A la vista de este informe la Corporación resolverá el Concurso.

CAPACIDADES PARA CONCURRIR

ARTICULO 4º.- Podrán participar en el concurso las personas físicas con residencia en Ortuella que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. la referida Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que no hubiere solicitantes del Municipio de Ortuella, se considerarán solicitudes aportadas por los no residentes, aplicando criterios de preferencia contenido en el artículo anterior.

DURACION DE LA CONCESION

ARTICULOS 5º.- La concesión se otorga por un plazo de **10 años**, a partir de la adjudicación definitiva. Dicha adjudicación tendrá lugar en la forma determinada en el presente pliego.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION

ARTICULO 6º.- La proposición para tomar parte en el concurso se presentará en la Secretaría Municipal, en sobre o carpeta cerrada, en cuyo anverso deberá figurar la correspondiente inscripción: "**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESION DE USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA MEDIANTE LA INSTALACION DE KIOSCO EN CATALINA GIBAJA**"

El sobre, además de la proposición debidamente firmada por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este Pliego, contendrá la siguiente documentación:

- a) Poder notarial acreditativo de la representación del oferente que no actuase en nombre propio, debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación.
- b) Aceptación plena del Pliego de Condiciones Económico-administrativas del presente concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese. Igualmente acepta la obligación de sufragar el importe del mismo, y la tasa por ocupación de vía pública.
- c) Memoria justificativa y sus circunstancias personales, familiares y laborales y otros datos que se estimen de interés relacionados con el concurso, acompañada de los

pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias y en especial los documentos que acrediten cada uno de los criterios de preferencia a que se refiere el artículo 3º de dicho Pliego que se citan.

NUMERO DE CONCESIONES

ARTICULO 7º.- Cada familia podrá optar únicamente a la concesión de un Kiosco, no pudiendo participar aquellos que ya cuenten con una concesión similar.

GARANTIA PROVISIONAL

ARTICULO 8º.- La garantía o fianza provisional no se exige.

APERTURA DE PLICAS

ARTICULO 9º.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones en acto público, que tendrá lugar a las 10 horas de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, ante, al menos, el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios Técnicos Municipales de Asistencia Social para que informen acerca de las proposiciones presentadas.

ADJUDICACION DEFINITIVA

ARTICULO 10º.- Efectuada la adjudicación definitiva por la Corporación, se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de 15 días a partir de la notificación, conforme el artículo 73.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, presente el documento que acredite haber constituido la necesaria fianza definitiva. Asimismo, se le citará para que en el día y hora que se le indique concurra a formalizar la concesión. Si no atendiese a estos requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalizase en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la citada legislación.

La adjudicación la efectuará, en su caso, el Pleno Municipal según lo previsto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el acto de adjudicación definitiva, la Corporación decidirá discrecionalmente, a la vista de los informes emitidos valorando las circunstancias personales y condiciones familiares, de acuerdo con los criterios expuestos en el artículo 3º del presente Pliego de Condiciones.

GARANTIA DEFINITIVA

ARTICULO 11º.- Se fija en el importe de 300 euros.

DEBERES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO

ARTICULO 12º.- Serán deberes del concesionario los siguientes:

- a) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario podrá vender únicamente periódicos, libros y revistas. Se autorizará, en su caso, la venta de caramelos, chicles y similares, previo permiso de la Corporación concedente, no pudiendo destinar el Kiosco a otras actividades distintas ni aún en el supuesto de que éstas se compartiese con aquélla.
- b) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado, así como mantener perfectamente limpio un área de 3 metros que rodee el Kiosco. Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación.
- c) No instalar en el Kiosco ningún tipo de publicidad, salvo autorización municipal.
- d) Al tratarse de una concesión que se otorga en base a las circunstancias personales y condiciones familiares del solicitante, no será transmisible dicha concesión a terceros. Se admitirá únicamente la transmisión a título gratuito a miembros de la familia, exigiéndose que medie una relación de parentesco de, exclusivamente, primer grado, y siempre que el Ayuntamiento compruebe que subsisten las circunstancias que motivaron la concesión.
- e) Explotar de manera personal la actividad a que se destine el Kiosco, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares de hasta el primer grado exclusivamente, en caso de enfermedad del concesionario y no formen parte de otra familia, no pudiendo tener empleado.
- f) Sufragar los gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de su actividad.
- g) Tener abierto al público el Kiosco los días y horas que fije la Corporación, quien determinará los períodos de vacaciones. El incumplimiento de esta obligación se considerará falta muy grave, pudiendo dar lugar a la caducidad de la concesión sin indemnización.
- h) Darse de Alta del Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrolle en el kiosco, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.
- i) Los concesionarios tendrán expuestos siempre en el kiosco, y en sitio visible, el documento que reciba del Ayuntamiento conforme le ha sido adjudicado.
- j) Queda prohibido exponer género fuera del recinto del kiosco excepto en las paredes del mismo.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarse en los supuestos que proceda.

RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y TERCEROS

ARTICULO 13°.- Esta Concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

CANON

ARTICULO 14°.- Los concesionarios vendrán obligados al pago periódico de la tasa municipal por utilización privativa de la vía pública por medio de Kioscos, de conformidad con las tarifas de la Ordenanza Fiscal vigente al respecto.

REVERSION

ARTICULO 15°.- Al término del plazo de la concesión revertirán a propiedad del Ayuntamiento los kioscos instalados. Estos deberán encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo 15 días antes de finalizar el plazo de concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran los kioscos, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquellos en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

Por otra parte el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libre y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por si el lanzamiento.

REVISION DE CIRCUNSTANCIAS

ARTICULO 16°.- Como consecuencia de que la adjudicación se otorga en base a circunstancias personales, de acuerdo con los criterios de preferencia señalados en el presente pliego, cada año se revisarán dichas circunstancias. Si éstas hubieran cambiado favorablemente para el adjudicatario, éste se verá obligado, en el plazo máximo de un mes, a dejar el kiosco en manos de la Administración concedente, previa indemnización por la compra del mismo.

A partir de los 10 años de explotación no habrá derecho a indemnización, y se entenderá que el valor de tasación será de 0 €

FALTA DE PAGO

ARTICULO 17°.- El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en los kioscos.

RESCATE

ARTICULO 18º.- La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen o sin ella cuando no procediese.

SANCIONES

ARTICULO 19º.- Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Las desobediencias de los Decretos de la Alcaldía.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.
- No exhibición de la licencia municipal.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 30 €

Serán infracciones graves:

- La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves.
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien la de las instalaciones.
- El uso anormal del dominio público concedido.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.
- El incumplimiento del horario.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter grave, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 60 €

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

- La infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.
- La reiteración de sanciones graves.
- El no ejercicio de la actividad por el concesionario, en las condiciones previstas en el presente pliego.

En estos supuestos procederá multa de 90 € la primera ocasión, y en caso de reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

La imposición de las sanciones se efectuará de conformidad con lo establecido en los arts. 127 y ss. De la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.

EXTINCION DE LA CONCESION

ARTICULO 20°.- La concesión se extinguirá, además de por las causas señaladas en el art. 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por las siguientes:

- Por falta de pago del canon.
- Por el transcurso del plazo.
- Por renuncia del concesionario.
- Cese de las condiciones socio-económicas que motivaron la concesión.
- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.

DISPOSICION TRANSITORIA

Excepcionalmente el Kiosco ya existente en Catalina Gibaja s/n se ha valorado por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento en **9.132,34 €** La valoración efectuada no admite otra contradictoria y es el **precio a abonar al propietario actual del kiosco por el nuevo concesionario.**

MODELO DE PROPOSICION

D....., con domicilio en, de años de edad, con D.N.I. N°....., en nombre propio (o en representación de) hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Ortuella para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un kiosco.
2. Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. Que no es titular de una concesión similar.
4. Que acompaña los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5. Que acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

2. Convocar el procedimiento para la adjudicación de la concesión.”

Con carácter previo a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Nebreda(EAJ-PNV) agradece la colaboración de los restantes grupos políticos y el consenso alcanzado.

De la Sra. Herrera (BILDU), quien se alegra también de la aprobación del pliego y de que se retome la actividad del kiosco, ya que las condiciones aprobadas favorecen a las unidades desfavorecidas del pueblo. Denuncia sin embargo que el día de la Comisión se impidiera el paso a miembros de la Asamblea de Parados.

Del Sr. Nebreda (EAJ-PNV), quien responde que lo manifestado no es cierto. El les invitó a pasar pero pensaban que ese día se iban a entregar solicitudes, informándoles que se iban a aprobar las bases. Las comisiones son abiertas y él les invitó a pasar.

De la Sra. Herrera (BILDU), quien señala que lo que se les dijo era que para participar en las comisiones era necesario estar inscritos.

El Sr. Nebreda (EAJ-PNV) señala que posteriormente les dijo que podían pasar, invitación que rechazaron al explicarles qué es lo que se iba a tratar y al saber que se iba a convocar el procedimiento para el otorgamiento de la concesión mediante bandos.

6º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSE-EE. “DECIDIR NOS HACE LIBRES”

Visto el texto de la moción presentada por el Grupo Municipal del PSE-EE, que es textualmente como sigue:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA

OSCAR SALICIO REGO, Portavoz del Grupo Municipal PSE-EE del Ayuntamiento de ORTUELLA, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 97.3,

presenta, a fin de que sea debatida y aceptada por este Pleno, la siguiente MOCIÓN:

Decidir nos hace libres

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante la intención manifiesta del actual Gobierno de España de reformar la Ley 2/2010 Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, en términos claramente restrictivos y de eliminación de derechos, más de 140 organizaciones de mujeres, colectivos en defensa de la sanidad y entidades sociales, se han unido bajo el manifiesto "Decidir nos hace libres" que apuesta claramente por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo como parte fundamental de los Derechos Humanos de las Mujeres, porque el ejercicio de este derecho no puede ser regulado por el Código Penal.

Una vez más el Gobierno del PP, ante la ineficacia de su política económica, ha optado por aplicar su política ideológica más conservadora, recortando los derechos de las mujeres. Una pérdida de derechos que supondría un riesgo para la salud y la vida de las mujeres, omitiendo la obligación del Estado de acuerdo a la normativa europea e internacional, de refrendar la protección y seguridad jurídica en materia de derechos sexuales y reproductivos.

El derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas está enfrentado con el prototipo de feminidad que discrimina a las mujeres y que pretende imponer el Gobierno con esta anunciada reforma.

Con esta moción seguimos las recientes recomendaciones que Naciones Unidas ha realizado a España, con ocasión de la revisión del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde reconoce los derechos al trabajo, educación, seguridad social y el derecho a garantizar el más alto nivel posible de salud, incluyendo la salud mental, sexual y reproductiva, sin discriminación alguna. Naciones Unidas recomienda a España garantizar la plena aplicación de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo de 2010 en todo el territorio del Estado y la adopción de un procedimiento básico común a todas las comunidades para garantizar un acceso equitativo a la interrupción voluntaria del embarazo, para asegurar que el ejercicio de la objeción de conciencia, por parte de médicos y de otros miembros del personal sanitario, no constituya un obstáculo para las mujeres que quieran poner fin a un embarazo.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

1. Este Ayuntamiento se une al manifiesto " Decidir nos hace libres" elaborado por la Plataforma Estatal en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos que agrupa a más de 140 organizaciones sociales y de mujeres, y promoverá activamente, a través de los medios de comunicación locales y con actividades, su difusión.
2. Exige al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, así como la garantía de que las mujeres puedan ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.
3. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España.”

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente:

SEXTO ACUERDO: “1. Este Ayuntamiento se une al manifiesto " Decidir nos hace libres" elaborado por la Plataforma Estatal en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos que agrupa a más de 140 organizaciones sociales y de mujeres, y promoverá activamente, a través de los medios de comunicación locales y con actividades, su difusión.

2. Exige al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, así como la garantía de que las mujeres puedan ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

3. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España.”

Con anterioridad a la adopción del acuerdo interviene la Sra. Herrera (BILDU), quien manifiesta que están totalmente de acuerdo con la moción y solicitan que se siga el mismo lema “decidir nos hace libres” cuando en el congreso del PSOE se debata la enmienda de Odón Elorza en relación con la posibilidad de que Euskal Herria pueda decidir para ser libre.

Interviene también el Sr. Nebreda (EAJ-PNV), manifestando su conformidad con cualquier propuesta que se realice bajo el lema decidir nos hace libres.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

En este punto, de orden del Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. Presentes de los Decretos dictados hasta la fecha y que son:

- DECRETO.657.-** Sustitución de la Bibliotecaria por licencia de Vacaciones.
- DECRETO.658.-** Adjudicación del servicio de recogida selectiva de textil y otros productos a través del contenedor de reutilización.
- DECRETO.659.-** Ordenando el pago de gastos aprobados
- DECRETO.660.-** Aprobación de expediente de modificación presupuestaria 1/TRANSF0512.
- DECRETO.661.-** Aprobación del gasto y ordenación del pago.
- DECRETO.662.-** Sustitución de la Alcaldía para el día 3 y 25 de Agosto para celebración de Boda, en D. Borja Kristóbal Peña.
- DECRETO.663.-** Sustitución de la Alcaldía para el día 29 de Agosto para celebración de Boda, en D^a Nerea Herrera Marin.
- DECRETO.664.-** Sustitución de la Alcaldía por vacaciones del titular, en D. Iñaki Izaguirre Diaz.
- DECRETO.665.-** Sustitución de Administrativas de Oficinas Generales por vacaciones en D. Miguel Angel Fernández Rubio.
- DECRETO.666.-** Abono de gastos a Sr. Alcalde.
- DECRETO.667.-** Sustitución del Agente Notificador por vacaciones del titular, en D. Julian Baquero Yecora.
- DECRETO.668.-** Sustitución del Secretario por vacaciones del titular, en D^a Izaskun Sarasola González.
- DECRETO.669.-** Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas, Julio
- DECRETO.670.-** Licencia de Obras acondicionamiento Local en Avda. del Minero N^o 6, solicitado por INSA NUEVA S.L. PROYECT Y REFORMAS.
- DECRETO.671.-** Concesión administrativa por un período de 5 años del nicho N^o 1349.
- DECRETO.672.-** Licencias de Obra Menor.

- DECRETO.673.-** Desestimando solicitud Rest. Arrago Metaza.
- DECRETO.674.-** Devolución de ingreso indebido, embargo HFB.
- DECRETO.675.-** Devolución de la parte proporcional del IVTM 2012 por bajas definitivas de vehículos.
- DECRETO.676.-** Dando de baja definitiva vehículo BI-8149-X, anulando recibos y sus correspondientes recibos.
- DECRETO.677.-** Aprobación fraccionamiento de pago.
- DECRETO.678.-** Compensando deuda con la devolución de la parte proporcional del IVTM de 2012 por baja definitiva.
- DECRETO.679.-** Compensando deuda con la devolución de la parte proporcional del IVTM de 2012 por baja definitiva.
- DECRETO.680.-** Compensando deuda con la devolución de la parte proporcional del IVTM de 2012 por baja definitiva.
- DECRETO.681.-** Ampliación de plazo para presentación de documentación para obtener Licencia de Apertura solicitado por D. Javier Mateo Villate en representación de la empresa Rótulos Mateo.
- DECRETO.682.-** Conceder Licencia de Apertura de Actividad “de Laboratorio I+D solicitada por Tomás Aras González en representación de la empresa Micronet Porous Fibers, S.L. sita en el Polígono Granada manzana E8 nº 4 B
- DECRETO.683.-** Conceder Licencia de Apertura para Guardería de vehículos sita en local de plantas sótano 1 y 2 del edificio de Avda. del Minero nº 6 solicitada por Marcelino Fernández Vaquero en representación de Obrastec.
- DECRETO.684.-** Conceder Licencia Fin de Obra y 1ª Ocupación correspondiente al edificio, según Proyecto de Reforma y Reconstrucción de Vivienda Unifamiliar en Ortuella, sita en el Barrio Las Losinas nº4 Titular – Propietario Andoni Urdiain Morante.
- DECRETO.685.-** Aprobando devoluciones de IVTM

- DECRETO.686.-** Ampliación de plazo para presentación de documentación para realizar el cambio de titularidad del Bar Kata sito en Mendialde nº 42 solicitado por D. Juan Gregorio Ledesma.
- DECRETO.687.-** Compensando deuda con la devolución de la parte proporcional del IVTM de 2012 por baja definitiva.
- DECRETO.688.-** Compensando deuda con la devolución de la parte proporcional del IVTM de 2012 por baja definitiva
- DECRETO.689.-** Compensando deuda con la devolución de la parte proporcional del IVTM de 2012 por baja definitiva
- DECRETO.690.-** Prórroga de Licencia de Obra por (6) Seis Meses para la instalación de ascensor, solicitada por Eduardo Parra Sánchez en representación de la Comunidad de Vecinos de Mendialde nº 12.
- DECRETO.691.-** Concesión de diversas Obras Menores
- DECRETO.692.-** LICENCIA DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL SITA EN EL POLIGONO GRANADA PABELLÓN D NAVE D2. SOLICITADA POR PROVISUR GENERAL SHIP CHANDLER S.L
- DECRETO.693.-** Licencia de Obras para rehabilitación de cubierta en Avd. de la Estación nº 96 solicitada Edorta López Rey en representación de la Comunidad de Propietarios
- DECRETO.694.-** Orden de Ejecución reparación de aleros del edificio sito en Avda. de la Estación nº 164.
- DECRETO.695.-** Precinto de lonja en Mendialde, 24.
- DECRETO.696.-** Desestimación de la reclamación patrimonial interpuesta por lesiones. Mendialde, 17.
- DECRETO.697.-** Estimación del recurso de reposición contra Decreto nº 568. Habitabilidad Bº Ralera, 59.
- DECRETO.698.-** Apertura de expediente informativo. Cafetería T2.

- DECRETO.699.-** Recepción de las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución UP 10-A.
- DECRETO.700.-** Proyecto de Reparcelación del Sector Industrial SI-2 Ballonti.
- DECRETO.701.-** Aprobación del Convenio de Permuta para el traslado de vaquería en Urioste.
- DECRETO.702.-** Indemnización por finalización de contrato de D^a M^a Pilar Andrés Senín.
- DECRETO.703.-** Aprobación de Padrón de Pasos de Aceras y Vados, 2012.
- DECRETO.704.-** Concesión de diversas Obras Menores
- DECRETO.705.-** Instalación de andamios en vía pública
- DECRETO.706.-** Ampliación de plazo para presentación de documentación para Licencia de apertura de la Actividad de “Oficinas y Almacén de Pavimento y Revestimientos de Decoración” a nombre de Javier Valle Sánchez en representación de la empresa Revestimiento y Moquetas Sánchez, S.L.
- DECRETO.707.-** Licencia de Apertura para la actividad de “Recuperación de Residuos no peligrosos” a nombre de PROSINOR, S.L.
- DECRETO.708.-** Adjudicación de parcela de garaje en régimen de alquiler en el parking de la Residencia (parcela 26-tipo C).
- DECRETO.709.-** Incoación y remisión del expediente de concesión de licencia de actividad para “Taller de Reparación de vehículos” situada en los bajos de los portales 18,20,22,24,y 26 de Avda del Minero, solicitado por Hermanos Elortegi S.A.
- DECRETO.710.-** Baja alquiler parcela de garaje núm 192 situada en el Parking de Mendialde.
- DECRETO.711.-** Aprobación expediente de modificación presupuestaria 1/TRANSF0612.
- DECRETO.712.-** Aprobar el gasto de la factura nº 768.12.

- DECRETO.713.-** Requerimiento de documentación a la mercantil propuesta como adjudicataria del contrato de “Limpieza de Edificios Públicos”.
- DECRETO.714.-** Licencia de Apertura de la actividad de “Restaurante Casa Club y Servicios Meaztegi Golf”.
- DECRETO.715.-** Decreto de sustitución del Cabo de la Policía Local.
- DECRETO.716.-** Licencia de cambio de titularidad de la actividad “venta al por menor de ropa” en Catalina Gibaja núm 2.
- DECRETO.717.-** Licencia de Apertura de actividad de “Almacén de mantenimiento”. En la zona de Triano. (Golf).
- DECRETO.718.-** Solicitando ampliación de plazo para la ejecución de las obras de “Reparación de alero en inmueble sito en Avd. de la Estación núm 164”.
- DECRETO.719.-** Licencia de instalación de “Circo Fister” CIF 157710844 en la Plaza Verde de Aiega los días 1 y 2 de septiembre del presente año.
- DECRETO.720.-** Liquidación reintegro de subvención
- DECRETO.721.-** Concesión de Obras menores
- DECRETO.722.-** Ocupación de vía pública con andamio.
- DECRETO.723.-** Ampliación plazo realización de obra en vivienda de Orconera núm 9.
- DECRETO.724.-** Ampliación de plazo para la presentación de documentación para obtener la Licencia de Apertura de actividad.TACALME.
- DECRETO.725.-** Autorización para utilización de campo de triano para la realización de una prueba de la Federación Bizkaina de Pesca.
- DECRETO.726.-** PAU San Bernabé
- DECRETO.727.-** Convenio Regulador San Bernabé.

- DECRETO.728.-** Ampliación de plazo para la presentación de documentación para obtener la licencia de apertura de la empresa COMFICA.
- DECRETO.729.-** Licencia de Obras para construir un local subterráneo en la Estación de RENFE , del apeadero de Aiega – Urioste, solicitado por Miguel Ángel Solana Elorza en representación de Gerencia Norte – Cercanías – RENFE
- DECRETO.730.-** Ordenando el pago de gastos aprobados.
- DECRETO.731.-** Licencia de Obras para refuerzo estructura de vigas y pilares en la vivienda bajo izquierda del nº 35 del Barrio Saugal.
- DECRETO.732.-** Devolución de fianza de Circo Fischer.
- DECRETO.733.-** Contratación de Conserje del I.E.S. para el curso 2012/2013.
- DECRETO.734.-** Rectificación metros cuadrados de actividad
- DECRETO.735.-** Convenio IES
- DECRETO.736.-** Abono gastos medicamentos a trabajadora.
- DECRETO.737.-** Aprobando el gasto de desplazamientos a trabajadora.
- DECRETO.738.-** Aprobando premio de antigüedad a trabajadoras.
- DECRETO.739.-** Aprobación gasto relación F/2012/37, Diputación Foral de Bizkaia.
- DECRETO.740.-** Aprobando devolución de avales.
- DECRETO.741.-** Aprobando el gasto de la cuota 2012 del préstamo 1991/7075 de Gobierno Vasco.
- DECRETO.742.-** Aprobando el gasto de la relación de facturas F/2012/39
- DECRETO.743.-** Aprobando el gasto de la relación de facturas F/2012/40. (vinculación 4.44.22)

- DECRETO.744.-** Concesión de bonificación del 50% en el ICIO correspondiente a la C.P. Catalina Gibaja 23
- DECRETO.745.-** Aprobando el gasto de la relación de facturas F/2012/41
- DECRETO.746.-** Concesión de bonificación del 50% en el ICIO correspondiente a la C.P. Mendialde 21.
- DECRETO.747.-** Concesión de bonificación del 50% en el ICIO correspondiente a la C.P. Mendialde 23
- DECRETO.748.-** NULO
- DECRETO.749.-** NULO
- DECRETO.750.-** Devolución de Recargo ejecutivo y costas.
- DECRETO.751.-** Baja de vehículo en Padrón de IVTM y compensación de deuda
- DECRETO.752.-** Desestimar solicitud de levantamiento de embargo.
- DECRETO.753.-** Desestimar Recurso de Reposición contra Decreto nº 343/2012
- DECRETO.754.-** Desestimar Recurso de Reposición contra Providencias de Apremio.
- DECRETO.755.-** NULO
- DECRETO.756.-** Estimando Recurso contra Decreto nº 608/2012.
- DECRETO.757.-** Desestimando Recurso contra Embargo de Devoluciones de Hacienda Foral.
- DECRETO.758.-** Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas, Agosto
- DECRETO.759.-** Aprobando el gasto de la relación de facturas F/2012/42
- DECRETO.760.-** Aprobando gasto a trabajadora por actualización del Censo Electoral.
- DECRETO.761.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de intereses y costas derivados de la factura F/2012/768

- DECRETO.762.-** Adjudicación del contrato de limpieza de Edificios Públicos.
- DECRETO.763.-** Ordenando el pago de gastos aprobados.
- DECRETO.764.-** Aprobando el gasto y ordenando el pago de aportación anual a Burdinbidea S.A.U. 2012.
- DECRETO.765.-** Concediendo reducción de jornada por cuidado de hijos menores a I.A.B.
- DECRETO.766.-** Aprobar la campaña de matriculación del Euskaltegi.
- DECRETO.767.-** Aprobar el Catalogo de Productos en Euskera 2.012.
- DECRETO.768.-** Aprobar Plan Individual de atención correspondiente a A.T.K.
- DECRETO.769.-** Arrendamiento del local L-42 sito en el Bloque 13 Portal Nº 54 del Grupo Aiega.
- DECRETO.770.-** Sustitución por ausencia de la bibliotecaria D.^a Idoia Pérez Fernández.
- DECRETO.771.-** Sanción por infracción OMC a G.A.U
- DECRETO.772.-** Sanción por infracción OMC a J.M.G.C.
- DECRETO.773.-** Sanción por infracción OMC a A.A.H.
- DECRETO.774.-** Sanción por infracción OMC a A.P.M.
- DECRETO.775.-** Desestimando Recurso de Reposición de D. L.A.G.B. contra Providencia de Apremio de Multa.
- DECRETO.776.-** Aprobación de la modificación parcial del Proyecto de Reparcelación de la UP R-5B “La Chava”.
- DECRETO.777.-** Concesión Tarjeta de estacionamiento de vehículo para personas con discapacidad, a favor de C.C.J-M.
- DECRETO.778.-** Aprobando el gasto de relación de facturas F/2012/43

- DECRETO.779.-** Estimando Recurso de Reposición de D. J.C.A. contra Providencia de Apremio de Multa.
- DECRETO.780.-** Ayuda a trabajadora para adquisición de gafas
- DECRETO.781.-** Adjudicación del servicio de Asesoramiento Legal del Área de Igualdad de Oportunidades.
- DECRETO.782.-** Concesión por un periodo de 10 años del nicho Nº 1.268.
- DECRETO.783.-** Convenio Subvención Nominativa Plural Anitzat.
- DECRETO.784.-** Convenio Subvención Nominativa Asociación de Comerciantes.
- DECRETO.785.-** Convenio Subvención Nominativa Sociedad Montañera Enkartaciones.
- DECRETO.786.-** Aprobación de la justificación de la subvención nominativa otorgada a Lurgazte en el Ejercicio 2.011.
- DECRETO.787.-** Convenio Subvención Nominativa Lurgazte.
- DECRETO.788.-** Aprobación justificación de subvención en el ámbito de la Cultura e incoando expediente de Reintegro de Subvención a Intxaurdi Gaztea.
- DECRETO.789.-** Aprobación justificación de subvención en el ámbito de la Educación e incoando expediente de Reintegro de Subvención a AMPA San Félix.
- DECRETO.790.-** Aprobación del Plan Parcial Modificado del Sector SR-2 Peñota. Subsanación del documento de aprobación inicial.
- DECRETO.791.-** Desestimación de recurso de reposición contra el Decreto de Alcaldía nº 611.
- DECRETO.792.-** Sustitución por ausencia de la bibliotecaria D.^a Idoia Pérez Fernández.
- DECRETO.793.-** Solicitud renovación tarjeta de estacionamiento, por deterioro, de L.H.A.
- DECRETO.794.-** Concesión de diversas Obras Menores

- DECRETO.795.-** Ocupación de vía pública con andamio.
- DECRETO.796.-** Licencia de apertura de Actividad “Fabricación de Detergentes comunes y distribución de Productos” sito en el Polígono Industrial Granada AB Nave nº 12 solicitado por Detergentes Amagor, S.L.
- DECRETO.797.-** Ordenar la retirada de tiestos y malla de alambre de cierre de forja existente en Urioste nº 43 (Plaza José Aretxabaleta) a su titular D^a Josefa Loizaga Zamarrita
- DECRETO.798.-** Cambio de titularidad de la actividad “Bar-Cafetería” de la “Casa del Pueblo” sito en Avenida de Bilbao 8-10 sótano solicitado por D. Roberto Martín Lata.
- DECRETO.799.-** Denegar Licencia de apertura de Actividad para “Oficinas y almacén de Pavimento y revestimientos de Decoración” solicitada por Revestimientos y Moquetas Sánchez
- DECRETO.800.-** Prorroga de la Concesión administrativa del Nicho Nº 1348 por un período de cinco años.
- DECRETO.801.-** Reclamación de cantidad presentada por la Comunidad del Gº Aiega nº 18.
- DECRETO.802.-** Reclamación de cantidad presentada por la Comunidad del Gº Aiega nº 15.
- DECRETO.803.-** Cambio de titularidad de “Bar Restaurante” Arrago Meatza, sito en la parcela K1 del Polígono Granada solicitado por D. José Damián San Pedro Parreño en representación de Arrago Meatza, S.L.
- DECRETO.804.-** Desestimando Anulación de tasas por uso privativo del suelo, Bar Itxaso-Marga
- DECRETO.805.-** Sanción por infracción OMC a A. S.
- DECRETO.806.-** Aprobando Anticipos de Caja Fija, Agosto 2012.
- DECRETO.807.-** Orden de derribo de caseta de aperos, retirada de cierre y limpieza de Finca Nº 127 del Polígono I realizado por D. Antonio Domínguez Maraver

- DECRETO.808.-** Denegar Licencia de Actividad para “Taller de reparación de piezas de automoción y almacén de recambios” sito en el Polígono Abra Industrial parcela 1.5.1-B ” solicitada por D. Ángel García en representación de JED SOCIEDAD PATRIMONIAL, S.L.
- DECRETO.809.-** Aprobación del Programa Euskal Jaiak 2.012.
- DECRETO.810.-** Aprobación Ayudas Emergencia Social.
- DECRETO.811.-** Realización de actuaciones de inspección en relación con el ruido generado por las instalaciones de Hormigones Encartaciones.

Invitados los Sres. Presentes a formular alguna observación no se producen intervenciones.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1. La Sra. Herrera (BILDU) desea saber porqué el día 26 de Septiembre se impidió al comité de huelga el acceso al Ayuntamiento para informar sobre la huelga a los trabajadores antes de las diez de la mañana, a pesar de que finalmente un grupo pudo entrar. Quisiera saber si fue orden de Alcaldía.

El Sr. Alcalde informa que no fue orden del Alcalde pero si fue informado por el Cabo de la Policía Local, quien tiene potestad para decidir sobre la seguridad en un espacio público.

2. La Sra. Herrera (BILDU) manifiesta que desean conocer quien utiliza el local de Ortulur y en base a qué acuerdo.

El Sr. Alcalde le contesta que se autorizó su uso por Ortumendi para acercar la gestión a los vecinos miembros de la cooperativa, y no deban ir a Bilbao.

3. La Sra. Herrera (BILDU) solicita la apertura de un proceso negociador con los agentes sociales del Ayuntamiento para la firma de un nuevo convenio. Manifiestan su deseo de participar.

El Sr. Alcalde les contesta que está abierto el proceso negociador.

4. Del Sr. Valle (BILDU), quien solicita que se informe sobre la razón por la que no se cedió la megafonía del Ayuntamiento para su utilización por el comité de huelga el día 26 de septiembre, aunque reconoce que no se solicitó por escrito y adecuadamente.

El Sr. Alcalde señala que se denegó porque hay un autodenominado comité de huelga que lo solicita, sin saber quienes son. La huelga solo la convocan unos sindicatos que no representan a la totalidad de vecinos de Ortuella.

5. La Sra. Herrera (BILDU) pregunta porqué no se ha tratado la moción presentada por su grupo municipal en relación con los derechos de los presos enfermos.

El Sr. Alcalde señala que se debatirá en el siguiente pleno ordinario.

6. El Sr. Salicio (PSE-EE) realiza la siguiente intervención:

“Desde el grupo municipal del PSE-EE de Ortuella pedimos una aclaración, o más bien, una rectificación. El pasado 27 de Julio, el portavoz en funciones del grupo municipal del PNV, Saulo Nebreda, dijo en rueda de prensa, textualmente, lo siguiente:

“...Lo que estamos en contra es que el resto de grupos intenten gobernar desde la oposición y todas las propuestas que plantea el equipo de gobierno acaban tumbándolas...”

Sabemos que la memoria es muy caprichosa, y que además se ve inevitablemente afectada por la percepción que cada cual tiene sobre la realidad, pero cuando se hacen declaraciones como la del Sr. Nebreda se debería tener más cuidado, no vaya a ser, como es el caso, que la realidad demuestre que esa percepción es totalmente falsa, incluso me atrevería a decir que intencionadamente falsa.

Y para demostrarlo basta con revisar las actas de los Plenos celebrados durante esta legislatura.

Hasta el 27 de Julio, fecha de las declaraciones del Sr. Nebreda, en este Pleno tuvieron lugar un total de 93 votaciones:

75 obtuvieron el mismo resultado que el votado por el PNV
9 fueron aprobadas con la abstención del PNV
6 fueron aprobadas con el voto en contra del PNV
3 propuestas del PNV fueron rechazadas

¿Alguien podría explicarnos qué clase de “pacto” permite que el PNV, gobernando en minoría, pierda tan sólo 9 de las 93 votaciones, es decir, menos del 10% de las votaciones?

Por cierto, aclarar que las 3 propuestas presentadas por el PNV que fueron rechazadas eran las siguientes:

1. Alegaciones presentadas por el PNV contra la bajada de sueldos de los cargos liberados.
2. La propuesta del PNV para la Agrupación de Municipios para elegir un representante de esa agrupación en la BBK.
3. La propuesta del PNV en relación a la Moción de Bildu para la reducción de las Dietas de los concejales no liberados, finalmente se aprobó la propuesta del PSE-EE que incluía una bajada mayor que la propuesta por el PNV.

El Sr. Nebreda decía: “...todas las propuestas que plantea el Equipo de Gobierno acaban tumbándolas...”

Aparte de la evidente pataleta que no deja de ser más que una estrategia para mostrarse como la indefensa víctima de “supuestos pactos oscuros”, y una vez expuesta la realidad de lo ocurrido en las votaciones de este Pleno, nos gustaría que el Sr. Nebreda nos aclare cuáles son todas esas propuestas que plantea el Equipo de Gobierno que acaban tumbadas.

Y otra parte de la estrategia del PNV, además de presentarse como la víctima de “pactos oscuros”, es la de repetir hasta la saciedad que el PSE-EE de Ortuella se limita a poner palos en la rueda al Equipo de Gobierno sin hacer ninguna propuesta.

Habría que preguntarse quién pone palos en la rueda cuando, ante ciertas iniciativas del PSE-EE, el PNV pone trabas en su cumplimiento, como por ejemplo hizo con la creación del Consejo Municipal de Empleo propuesto por el PSE-EE.

También podríamos recordarle, por ejemplo al Sr. Nebreda, que fue gracias a una moción del PSE-EE aprobada el 29 de Diciembre de 2011, con la que se acordó

encargar al Secretario y a los técnicos de los Servicios Sociales el diseño de un protocolo, que, finalmente, derivó en el Reglamento de Ayudas no Periódicas para Situaciones de Máxima Necesidad, por cierto, aprobado por unanimidad el 26 de Abril de 2012.

Hay que aclarar que una cosa es que, según el PNV, no hagamos propuestas y otra muy diferente es que el PNV no quiera escucharlas, o lo que es más grave, que el PNV no cumpla las propuestas aprobadas por la mayoría de este Pleno.

Porque gobernar también es cumplir con lo que acuerda este Pleno, le guste o no le guste al Sr. Alcalde, a su Equipo de Gobierno o a la Junta Local del PNV.

Dicho esto, queremos que el Equipo de Gobierno nos explique qué pasos están dando para que se cumplan algunas de las propuestas presentadas por el PSE-EE de Ortuella y aprobadas por este Pleno. E insisto, las preguntas van dirigidas al Equipo de Gobierno, y no a los trabajadores del Ayuntamiento. Queremos saber qué es lo que está haciendo el Equipo de Gobierno para que esos acuerdos se cumplan.

Me refiero a los siguientes acuerdos:

Registro Único Gobierno Vasco

28 de Julio de 2011, este Pleno aprobó la propuesta del PSE-EE para suscribir el convenio con el Gobierno Vasco para la instalación de un Registro Único para que los vecinos de Ortuella pudieran presentar en el Ayuntamiento cualquier documentación dirigida a cualquier departamento del Gobierno Vasco sin tener que desplazarse fuera del Municipio.

¿Cuál es la situación de este acuerdo? Después de preguntar por él en repetidas ocasiones, parece ser que por fin está en funcionamiento, pero, ¿por qué no se ha publicitado? ¿Cuántos vecinos de Ortuella saben que ya pueden presentar esa documentación en el Ayuntamiento? Es más, ¿cuántos concejales del Equipo de Gobierno lo saben? ¿O es que como fue una propuesta del PSE-EE no se le quiere dar la publicidad necesaria, aunque por lo menos sea en la página web del Ayuntamiento?

Revisión PGOU

29 de Septiembre de 2011, este Pleno aprobó la propuesta del PSE-EE para:

1. Rescindir el contrato vigente con el actual equipo redactor del PGOU por considerar que no ha cumplido con lo estipulado en dicho contrato.
2. Crear y contratar un nuevo grupo redactor multidisciplinar.

El segundo punto, evidentemente, no se puede cumplir, para empezar, porque el primero tampoco se ha cumplido, es más, un año después, ni siquiera se ha llegado al acuerdo económico para la rescisión del contrato.

Reglamento OKE

27 de Octubre de 2011, a raíz de la moción presentada por el PSE-EE respecto a la ausencia de un reglamento de uso para la OKE, el Concejal de Cultura comunicó su intención de elaborar un reglamento para el uso de todos los locales y espacios municipales, incluyendo una modificación del ya existente para el Salón Gorbea.

Tengo entendido que, 11 meses después, los técnicos responsables han empezado a tratar el asunto.

Camino de Santiago

29 de Diciembre de 2011, este Pleno aprobó la propuesta del PSE-EE relativa al paso del Camino de Santiago por el casco urbano de Ortuella. Entre otros puntos, este acuerdo incluía los siguientes:

1. Estudiar, junto con el Gobierno Vasco, la posibilidad de colocar, un panel informativo sobre la existencia del trazado por el centro de Ortuella y de los diferentes servicios, comercios y elementos de interés cultural.
2. Ponerse en contacto con la Asociación de Comerciantes de Ortuella para que colaboren con el Ayuntamiento en esta iniciativa, teniendo en cuenta que la intención es que sean ellos los principales beneficiados.
3. Convocar un concurso de ideas para el diseño de un sello oficial para que los peregrinos puedan sellar sus credenciales, tanto en los comercios adheridos a la iniciativa, como en la Casa de Cultura (OKE) o en las Iglesias de Urioste y San Félix.

Respecto al cartel, sabemos que tanto Diputación como Gobierno Vasco han denegado las subvenciones, por cierto, la de Gobierno Vasco porque no se entregó a tiempo toda la documentación necesaria. Del contacto con la Asociación de Comerciantes y del concurso para el sello, nos tememos que, 9 meses después, nunca más se supo.

1% Masa Salarial

28 de Marzo de 2012, este Pleno aprobó la siguiente propuesta del PSE-EE:

1. Reconocer el pago del 1% de la masa salarial de 2.007 prevista en la Ley de Presupuestos Generales del estado para el año 2.007 y su consolidación a todos los funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento.
2. Que se establezca un proceso de negociación entre el Ayuntamiento y los

representantes de los trabajadores, en el que se decida el modo de hacer efectivo ese acuerdo.

Ese proceso de negociación, 6 meses después, no se ha iniciado.

Exenciones y Beneficios Fiscales de Confesiones Religiosas

31 de Mayo de 2012, este Pleno aprobó la propuesta del PSE-EE relativa a las exenciones y beneficios fiscales de ciertas confesiones religiosas. Entre otros puntos, este acuerdo incluía el siguiente:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Ortuella se compromete a elaborar una relación de inmuebles propiedad de las distintas confesiones religiosas y a hacer una valoración económica de los impuestos municipales que se dejan de percibir como consecuencia de los acuerdos citados.

4 meses después, esa relación de inmuebles aún no existe.

ROM

Otro caso curioso es el de la propuesta de Reglamento Orgánico Municipal (ROM) que presentó el PSE-EE el pasado mes de Marzo, hace 6 meses y que parece estar durmiendo el sueño de los justos, puesto que no hemos vuelto a tener ninguna noticia ni respuesta a dicha propuesta, más allá de la petición por parte del PNV de darles el tiempo suficiente para estudiarla. Y la pregunta es, ¿no han tenido tiempo en estos 6 meses?

Vista la situación de estas propuestas, ¿qué pasos está dando el Equipo de Gobierno, y no los trabajadores del Ayuntamiento, para que se cumplan esos acuerdos? ¿O es que están esperando a que seamos otros los que hagamos su trabajo?

Y un consejo, cuando se tienen los micrófonos delante, o cuando se participa en una reunión de la que se levanta acta, siempre es conveniente intentar ser lo más coherente posible, porque, unas veces se quejan de que la oposición no presenta propuestas, y cuando resulta que la oposición presenta propuestas y se preocupa de que se cumplan los acuerdos plenarios, resulta que se nos acusa de intentar gobernar desde la oposición. Aclárense.”

El Sr. Nebreda (EAJ-PNV), en respuesta a lo anterior señala que no hay palabra mal dicha si no mal interpretada. En su momento desconocía que el Reglamento de Situaciones de máxima necesidad provenía de una moción del Grupo Municipal del PSE-EE y cuando lo supo no tuvo reparo en reconocer la validez de tal propuesta y las aportaciones del PSE-EE. Cuando realizó las declaraciones a las que ha hecho referencia el Sr. Salicio se refería a un supuesto concreto: la reducción de las dietas por asistencia a los órganos de gobierno,

supuesto en el que considera que el Grupo Municipal del PSE-EE se aprovechó del trabajo realizado por el PNV. Considera que en el día a día hay ocasiones en las que ponen palos en la rueda.

El Sr. Salicio (PSE-EE) dice que no está sacado de contexto, el vídeo se puede ver en la página web de Tele7. Las palabras de agradecimiento se dicen en el Pleno pero no cuando se hacen declaraciones a los medios.

El Sr. Alcalde señala que se pueden cruzar muchos reproches en relación con el uso de los medios, pero no es el momento.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas diez minutos se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE